



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. Decana de América
FACULTAD DE INGENIERÍA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA
DECANATO

VISTO, el expediente digital con registro N° F2093-20230000028, de fecha 24 de julio de 2023, de la Escuela Profesional de Ingeniería de Software, de la Facultad de Ingeniería de sistemas e Informática.

CONSIDERANDO:

*Que mediante Resolución Rectoral N° 006376-2023-R/UNMSM de fecha 19 de mayo del 2023 en el artículo 13° inciso n) del Reglamento General de Matrícula de la UNMSM, se indica que la Tutoría **Obligatoria** es la orientación y el acompañamiento a los estudiantes en su desarrollo académico;*

Que mediante oficio N° 000025-2023-UNAYOE-VDA-FISI/UNMSM de fecha 27 de julio de 2023, la Jefa de UNAYOE, remite a la Escuela Profesional de Ingeniería de Software la relación de alumnos observados de 3ra. repitencia, a fin que se realice la asignación de docentes Tutores para el Semestre Académico 2023-II

Que según Hoja de Envío N° 000031-2023-EPISW-FISI/UNMSM de fecha 03 de agosto de 2023, el Director de la Escuela Profesional de Ingeniería de Software, remite la relación de alumnos observados de 3era. repitencia, al Departamento Académico de Ingeniería de Software, a fin que se asigne Tutores;

Que mediante oficio N° 000086-2023-DAISW-FISI/UNMSM de fecha 07 de agosto de 2023, la Directora del Departamento Académico Ingeniería de Software, remite la relación de Tutores asignados a los alumnos observados de 3era. repitencia, para el Semestre Académico 2023-II;

Que según oficio N° 000179-2023-EPISW-FISI/UNMSM de fecha 07 de agosto de 2023, el Director de la Escuela Profesional de Ingeniería de Software, remite a Vicedecanato, la relación de alumnos observados con docentes Tutores asignados;

Estando dentro de las atribuciones conferidas al Señor Decano de la Facultad de Ingeniería de Sistemas e Informática, por Ley Universitaria N° 30220, y el Estatuto de la Universidad Nacional Mayor e San Marcos;

SE RESUELVE:

- 1. Asignar**, la carga no lectiva para el Semestre Académico 2023-II, para las labores de TUTORÍA ESPECIAL, a profesores de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas e Ingeniería de Software, Escuelas profesionales de Estadística, Ciencias Económicas, Matemática y Física.
- 2. Autorizar** la matrícula en los cursos de Tercera Repitencia a los alumnos observados de la Escuela Profesional de Ingeniería de Software de la relación adjunta con asignación de docentes Tutores de cursos según se indica, que forman parte de la presente Resolución.





UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. Decana de América
FACULTAD DE INGENIERÍA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA
DECANATO

3. **Encargar** a la Escuela Profesional de Ingeniería de Software, Departamento Académico de Ingeniería de Software, de la Facultad de Ingeniería de sistemas e Informática el cumplimiento de la presente Resolución.
4. **Elevar** la presente Resolución de Decanato al Rectorado de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, para su conocimiento.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.

Dra. Luzmila Elisa Pró Concepción
Vicedecana Académica

Dr. Carlos Edmundo Navarro Depaz
Decano

